

Se acreditó en juicio que el joven buscó estrangular a la mujer y que agredió al hijo de la víctima. Igual, se recalificó ataque contra adulta mayor.

Pedro Bárcena González
 pedro.barcena@laestrellachiloe.cl

A una pena de crimen y efectiva tras los barrotes, pero menor a la mitad de lo que arriesgaba, fue sentenciado en las últimas horas un sujeto, responsable de una feroz embestida al interior de una vivienda en el sector Aldachildo, en la comuna de Puqueldón. Se acreditó que intentó asesinar a su expareja y que agredió al hijo como a la tía de la víctima principal.

En juicio que se extendió por 3 días en el Tribunal Oral en lo Penal (TOP) de Castro, el fiscal Enrique Canales expuso pruebas para sustentar los cargos contra el encartado de iniciales D. A. C. S. (33), por los hechos registrados el 10 de agosto del 2024. Se le acusó de ingresar por una ventana a la casa de la isleña de 46 años, a quien, previa discusión, la habría tomado el cuello para intentar asfixiarla, mientras con la otra mano la amenazaba con un arma blanca.

Para defender a su madre, el menor de entonces 14 años le arrojó al agresor una copa de muñecas y luego le propinó seis estocadas por la espalda. El operario acuícola respondió a este ataque golpeando al adolescente, quien sufrió lesiones en una mano.

Además, dentro de esta dinámica planteada por el Ministerio Público, el imputado habría buscado estrangular a la lemuñana de 60 años, quien también llegó al inmueble para ayudar a su sobrina.

Decretan 6 años de cárcel contra operario por intento de asesinato contra su expareja en Aldachildo



EN PRISIÓN PREVENTIVA EN LA CÁRCEL DE CASTRO SE ENCUENTRA EL HOY CONDENADO POR ESTA SERIE DE DELITOS.

577

días privado de libertad suma el sujeto sentenciado por esta causa.

tado habría buscado estrangular a la lemuñana de 60 años, quien también llegó al inmueble para ayudar a su sobrina.

El persecutor invocó 8 años de presidio contra el isleño por el delito de femicidio tentado contra su conviviente, más 4 años por homicidio tentado contra la adulta mayor y penas de 540 días por lesiones menos graves en perjuicio del me-

nor de edad y por amenazas, ambos en contexto de violencia intrafamiliar (VIF).

La sala presidida por el magistrado Pablo Farfán determinó condenar al encausado a 6 años de reclusión por el ilícito más gravoso, recalificó el homicidio a la falta de lesiones con una sanción de multa de 1 UTM (unidad tributaria mensual) y lo absolvió del delito de amenazas. Por la agresión contra el hijo de la dueña de casa, el joven fue sentenciado a 100 días de presidio.

VALORACIÓN

Este dictamen fue destacado por el organismo acusador, en relación a acogerse los postulados para estable-

cer el femicidio íntimo en grado de desarrollo de tentativa.

Así lo informó la fiscal (s) Carmen Paz Vargas, remarcando que se trató de un "fallo importante para nuestra labor porque releva la perspectiva de género que se utiliza al momento de dirigir la investigación por estos hechos".

Igualmente, la abogada resaltó el trabajo de la Agrupación de Homicidios de la Policía de Investigaciones (PDI) de Chiloé y el Servicio Médico Legal (SML) para sustentar la dinámica de la agresión principal, el dolo y el tipo de lesiones a nivel cervical que sufrió la vecina nacida en Castro. También valoró las declaraciones de

los afectados en estrado ante los jueces, "dando cuenta del contexto de los hechos y creando convicción para esta sentencia", indicó.

Por su parte, el defensor particular Mauricio Díaz afirmó que se está analizando en profundidad el dictamen para evaluar un recurso de nulidad ante el tribunal de alzada, en especial por la condena por el intento de asesinato que, a su juicio, no se configura.

El jurista pidió en la audiencia la recalificación del femicidio a lesiones menos graves en contexto de VIF, mutar la figura del homicidio por las lesiones leves y desechar los otros dos ilícitos. Para ello, se apoyó en un metaperitaje médico le-

“**Enfatizamos dentro de nuestro rol que la violencia de género no puede ser tolerada, por lo cual debemos como agentes del estado agotar los medios para erradicarla”.**

Carmen Paz Vargas,
fiscal (s)

gal y en conclusiones psicológico-forenses, para mitigar la entidad de las lesiones, la intención de matar y descartar el supuesto perfil homicida de su cliente.

ÁNIMO

"Entendemos que pudo existir el despliegue del imputado para generar lesiones, pero en ningún caso con ánimo de terminar con la vida de las dos mujeres", puntualizó Díaz, quien apuntaba a conseguir una pena sustitutiva para su representación con la recalificación de los cargos más intensivos, en busca de que salga de la cárcel de Castro, donde cumple con prisión preventiva por esta causa.

15 días tienen los intervinientes para recurrir de nulidad ante la Corte de Apelaciones de Puerto Montt.